



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
Temuco  
**REGIÓN: Araucanía**

|                          |
|--------------------------|
| <b>NUMERO DE PERMISO</b> |
| PE-1230/2021             |
| <b>FECHA</b>             |
| 06-08-2021               |
| <b>ROL S.I.I</b>         |
| 2444-18                  |

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2021/3303  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 40 de fecha 06-01-2021  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino PDT. JORGE ALESSANDRI N°  
0855 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
URBANO Sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.  
 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.  
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 \_\_\_\_\_  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
 Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

|  |              |
|--|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO  | R.U.T.       |
| VALERIA CARRASCO BELTRAN   |              |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO  | R.U.T.       |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T.       |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)                              | R.U.T.       |
| CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ   | 10.435.807-1 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)                                     | R.U.T.       |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)  | R.U.T.       |
| DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO  | 15.242.828-6 |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE   | R.U.T.       |
|  | REGISTRO     |
|  | CATEGORÍA    |

**5. PAGO DE DERECHOS:**

|  |    |         |            |
|--|----|---------|------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA                                       |    |         | \$ 0       |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES                                   |    | %       | \$ 0       |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE |    | (-)     | \$ 0       |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO                                  |    | (-)     | \$ 0       |
| TOTAL A PAGAR  |    |         | \$ 34.637  |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION                   | N° | 6899152 | FECHA      |
| CONVENIO DE PAGO   | N° |         | FECHA      |
|  |    |         | 26-07-2021 |

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V - Capítulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, el monto consignado (\$ 3.641) deberá encontrarse pagado en forma previa a ingreso de la solicitud de recepción total o parcial de las obras.
9. CARPETA 1353/2021. SOLICITUD N° XXXX/20XX
  - El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
  - El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



*(Handwritten signature)*  
 MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

FJT